



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

**Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil**



**Manual de Convivencia**

**Actualización aprobada por el Consejo Superior según Acuerdo No.  
001, artículo 6 del 6 de Mayo de 2016.**



# CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### VICERRECTORÍA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

## MISIÓN INSTITUCIONAL

La Corporación Universitaria Adventista - UNAC declara como su misión:

“Propiciar y fomentar una relación transformadora con Dios en el educando por medio de la formación integral en las diferentes disciplinas del conocimiento, preparando profesionales competentes, éticamente responsables, con un espíritu de servicio altruista a Dios y a sus semejantes, dentro del marco de la cosmovisión bíblico cristiana que sustenta la Iglesia Adventista del Séptimo Día.”

## VISIÓN

“Con la dirección de Dios, ser una comunidad universitaria adventista con proyección internacional, reconocida por su alta calidad, su énfasis en la formación integral, la cultura investigativa y la excelencia en el servicio, que forma profesionales con valores cristianos, comprometidos como agentes de cambio con las necesidades de la sociedad y su preparación para la eternidad”

## Valores

Fidelidad      Transparencia      Equidad      Coherencia      Respeto

## FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

El presente Manual ha sido elaborado con el propósito de presentar a los estudiantes de la Corporación Universitaria Adventista los servicios y las normas de convivencia que contribuirán a fomentar el bienestar durante su estadía en la Institución, con base en las siguientes consideraciones filosóficas y legales:



# CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

## 1 El concepto de educación integral

Tanto los servicios como las normas y reglamentos de la Institución están basados en el concepto de Educación Integral, el cual parte de la influencia del poder divino en la construcción y transformación de la conducta humana; y se concibe al hombre como un ser creado por Dios, integral e indivisible.

Este Concepto integra la formación espiritual, intelectual, física y social del alumno, y sostiene que la acción sobre uno de sus componentes, afecta la totalidad de la persona.

## 2 El concepto de la educación y la disciplina

Los procesos de desarrollo humano y de cambio conductuales en el estudiante, tienen como reflexión permanente y fin último, la restauración de la imagen de Dios en el hombre. No es un proceso que se asume como eventual, sino que es proactivo y dinámico.

“El gran propósito de toda educación y disciplina de la vida es volver al hombre a la armonía con Dios, elevar y ennoblecer de tal manera su naturaleza moral que pueda volver a reflejar la imagen de su Creador” (Consejos para los maestros, 48).

“El objeto de la disciplina es educar al joven para que se gobierne solo. Se le debieran enseñar la confianza en sí mismo y el dominio propio” (La educación, 79).

## 3 Individualidad: Libertad con responsabilidad

La estructura de convivencia de la Corporación Universitaria Adventista está fundamentada en el modelo libertad con responsabilidad, el cual favorece la individualidad del alumno. Debido a que este rasgo ha sido desvirtuado y debilitado, las normas, reglamentos y procesos disciplinarios consagrados en el Manual, buscan fortalecer en el estudiante su capacidad reflexiva, asertividad ética y moral, y su responsabilidad. Para lograrlo, los maestros deben cumplir una importante función no solo ordenando y delimitando, sino acompañando en un proceso de desarrollo responsable en el que el alumno vaya adquiriendo autonomía.



## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

### ALGUNAS CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades, y gozarán de los mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. **Constitución Política de Colombia, Artículo 13**

Artículo 16: **“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”**.

Artículo 45: **“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral”**.

SIEMPRE DEBE PRESUMIRSE LA BUENA FE

**Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstos.**

#### RESUELVE:

Aprobar la reforma propuesta, al Reglamento de Convivencia, cuyo nuevo texto es el siguiente:



# CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

## CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ACTIVIDADES ESPIRITUALES

“De todas las fases de la educación, los ejercicios religiosos constituyen la más importante. Debe considerárselos con la mayor solemnidad y reverencia. Si bien se les ha de añadir hasta donde sea posible todo aquello que los haga agradables” (La educación, p. 434).

La Corporación Universitaria Adventista tiene como su principal objetivo, “propiciar y fomentar una relación transformadora con Dios en el educando”, por tanto, considera los ejercicios religiosos como la faceta más importante de la vida estudiantil.

### **ARTÍCULO 1. CULTOS**

Es un deber de todos los estudiantes unacenses, asistir a los cultos programados por la Corporación a través de la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil, junto con las preceptorías y la Capellanía.

### **ARTÍCULO 2. CULTOS INSTITUCIONALES**

Las actividades espirituales que se programen en forma paralela a los cultos regulares correspondientes a los días miércoles (cultos de oración), viernes (cultos de consagración) y los cultos regulares del sábado, deberán recibir la aprobación de la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil y la Capellanía. Durante estos cultos se espera que todos los miembros de la comunidad universitaria y visitantes participen.

### **ARTÍCULO 3. CULTOS DE LOS HOGARES UNIVERSITARIOS**

Los cultos de los días lunes, martes y jueves serán dirigidos a los estudiantes residentes, y coordinados por las preceptorías; ninguna otra actividad independiente de los programas académicos que funcionan en la jornada nocturna o de las actividades de labor educativa deberá realizarse en este espacio, a menos que sea autorizada por los preceptores.



# CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES EN LA CORPORACIÓN

A fin de fomentar el desarrollo de las facultades sociales entre los miembros de la comunidad estudiantil, cada año se programan en la Corporación una serie de eventos sociales y culturales en los cuales se espera la participación de todos los estudiantes.

#### **ARTÍCULO 4. PARÁMETROS FILOSÓFICOS**

Todo programa social y cultural deberá estar enmarcado dentro de los principios de la educación proclamados por la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

#### **ARTÍCULO 5. ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL**

Toda actividad social, espiritual y cultural que se desee desarrollar dentro o fuera de las instalaciones de la Corporación, y que no se encuentre contemplada en el calendario académico institucional, deberá ser previamente estudiada y aprobada por el Consejo de Bienestar Estudiantil.

#### **ARTÍCULO 6. ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE**

Toda actividad institucional de tipo social, espiritual y cultural que se realice fuera del campus, deberá contar con la compañía de un (1) docente hasta por 15 estudiantes.

#### **ARTÍCULO 7. PROGRAMAS OFICIALES**

Los programas sociales y culturales que aparecen en el calendario de actividades académicas y los que son organizados por las diferentes facultades en los espacios académicos, son considerados oficiales; y se espera la participación total de la comunidad estudiantil respectiva.



# CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

## CAPÍTULO TERCERO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS

“Hay una distinción entre recreación y diversión. La recreación cuando responde a su nombre, re-creación, tiende a fortalecer y reparar. Apartándonos de nuestros cuidados comunes, provee refrigerio para la mente y el cuerpo y de este modo nos permite volver con nuevo vigor al trabajo serio de la vida” (La educación, p. 207).

Las actividades recreativas de la Corporación tienen como propósito contribuir al desarrollo integral de la comunidad estudiantil en armonía con la filosofía de la educación cristiana.

### ARTÍCULO 8. INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las instalaciones deportivas de la Corporación serán de uso prioritario de los estudiantes, personal docente y miembros de la comunidad unacense.

### ARTÍCULO 9. SOLICITUD DE GRUPOS

Todo grupo que no pertenezca a la Corporación y que desee utilizar las instalaciones deportivas, deberá hacer solicitud por escrito al Comité de Recreación y Deportes, mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación. El Comité de Recreación y Deportes se reserva el derecho de admisión.

### ARTÍCULO 10. HORARIOS

El horario para las actividades deportivas es el siguiente.

DIAS	HORARIO
Domingos	5:30 a.m. a 6:00 p.m.; 8:00 p.m. a 9:30 p.m.
Lunes, martes y jueves	5:00 a.m. a 6:00 p.m., 7:30 p.m. a 9:30 p.m.
Miércoles	<b>5:00 a.m. a 6:00 p.m.; finalizado el culto de oración hasta las 9:30 p.m.</b>
Viernes	<b>5:00 a.m. a 4:30 p.m.</b>
Sábados	<b>7:00 p.m. a 9:45 p.m.</b>



## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

### **ARTÍCULO 11. USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS LOS DOMINGOS EN LAS HORAS DE LA TARDE**

En este horario la prioridad para usar los campos deportivos será para los alumnos residentes y el personal docente.

### **ARTÍCULO 12. EVENTOS DEPORTIVOS**

Los programas deportivos deberán organizarse dentro de un marco que enfatice el espíritu de cooperación, respeto, tolerancia, a fin de propiciar un desarrollo equilibrado en el carácter de nuestros estudiantes.

### **ARTÍCULO 13. JUEGOS DE AZAR**

Se descarta la práctica de todo tipo de juego de azar.

### **ARTÍCULO 14. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**

Las actividades deportivas y recreativas serán reguladas por el Comité de Recreación y Deportes.

## CAPÍTULO CUARTO

### DEL PROTOCOLO DE INGRESO A LA CORPORACIÓN

### **ARTÍCULO 15. INGRESO A LA INSTITUCIÓN**

- A. El ingreso de personal docente, residentes y miembros de iglesia se realizará presentando su carnet respectivo o documento de identificación.
- B. Todos los estudiantes, deben registrar su ingreso con el carné o recibo de matrícula. En caso de no portarlo, deberán seguir el protocolo de ingreso de un visitante particular. El estudiante renuente en acatar la anterior disposición, será reportado en su respectiva facultad.
- C. El ingreso de visitantes particulares se realizará presentando la cédula u otro documento válido. El personal de vigilancia confirmará la dependencia a la cual se dirige y diligenciará el formato para dicho fin.
- D. Para el ingreso vehicular a la institución, se debe tener el adhesivo correspondiente según la clasificación dentro de la comunidad educativa, de no tenerlo, se considerará





## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

como un visitante. Los visitantes que ingresan en vehículos deben identificarse como es debido y estacionar sus vehículos en el parqueadero de la calle 34 o frente al hogar de señoritas

- E. Todos los estudiantes que tengan automóvil deben parquearlos frente al hogar de señoritas si entran por la portería principal y en el parqueadero de la calle 34 si ingresan por esa portería. También, podrán parquear en la carretera de piedra.
- F. En las horas pico, comprendidas entre las 6:15 a.m. y las 8:45 a.m. y desde las 11:45 a.m. hasta las 2:00 p.m., los padres o acudientes de ICOLVEN que tengan el adhesivo institucional en su vehículo, se le permitirá ingresar al campus por la portería de la calle 34. Quienes no lo tengan deberán dejar su vehículo en el parqueadero de la calle 34. Fuera del horas pico los vehículos pueden ingresar por las dos porterías.
- G. Está prohibido dejar guardados vehículos en las instalaciones de la institución desde de las 10:00 p.m., hasta el siguiente día, salvo quienes residen dentro del campus o con la debida autorización institucional.
- H. Los motociclistas no podrán desplazarse por el interior de las instalaciones de la universidad y deben ubicar dichos vehículos en el parqueadero correspondiente al lado de la portería principal o de la calle 34.
- I. Las bicicletas deben ser estacionadas en las porterías y circular únicamente en el espacio asignado.
- J. La indumentaria de los estudiantes, visitantes y residentes dentro del campus, deberá corresponder a la filosofía cristiana, evitando el uso de prendas como anillos, piercings, y vestimenta insinuante entre otras.
- K. Sin autorización, no podrán ingresar vendedores, personas con mascotas y personas desconocidas.
- L. No es permitido en las porterías guardar elementos como: bolsos, paquetes, dinero entre otros. A los funcionarios o empleados de la UNAC, se les podrá hacer el favor solo en caso de emergencia o de alta necesidad.
- M. Las actividades que se realicen dentro del campus universitario, deben ser informadas previamente al director del Departamento de seguridad.



# CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

## CAPÍTULO QUINTO DEL COMPAÑERISMO MIXTO

“...Por el trato social se formalizan relaciones y amistades que acaban en una unidad de corazón y en una atmósfera de amor, agradable a la vista del cielo” (Mensajes para los jóvenes, p. 403).

Los alumnos tanto damas como caballeros podrán asociarse en forma franca y amistosa dentro de los principios de la moral cristiana.

### **ARTÍCULO 16. ESPACIOS Y HORARIOS**

Los alumnos podrán compartir en forma mixta en todas las actividades espirituales, académicas, sociales y recreativas organizadas por la Corporación; exceptuando las residencias universitarias, lugares aislados como la zona industrial, residencias de docentes y la montaña.

### **ARTÍCULO 17. PAREJAS DE NOVIOS**

Los estudiantes que tengan una relación sentimental de noviazgo deben someterse a las normas bíblicas y principios cristianos dentro y fuera de la Institución. Deben además abstenerse dentro del campus de toda expresión física de naturaleza romántica. La orientación en esta materia se dará a través de las preceptorías.

## CAPÍTULO SEXTO DE LA MÚSICA Y AMBIENTE INSTITUCIONAL

La música “debidamente empleada, es un precioso don de Dios, destinado a elevar los pensamientos a temas más nobles, a inspirar y elevar el alma” (La educación, p. 163).

### **ARTÍCULO 18. MÚSICA Y FILOSOFÍA MUSICAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**

Los estudiantes podrán escuchar y ejecutar la música que esté en armonía con la filosofía adventista, que eleve los pensamientos a Dios y promueve el refinamiento, el buen gusto y los modales.



## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

### **ARTÍCULO 19. EXPRESIONES MUSICALES NO ACEPTABLES**

Los estudiantes se abstendrán de interpretar y escuchar aquellas expresiones musicales que induzcan al baile y estimule las bajas pasiones dentro y fuera de la Institución.

### **ARTÍCULO 20. INTERPRETACIONES MUSICALES**

Los estudiantes que deseen interpretar música en los diferentes programas institucionales, deberán buscar la asesoría del Comité de Música.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### DE LOS CLUBES Y AGRUPACIONES ESTUDIANTILES

Con el fin de lograr un acercamiento social y humano entre nuestros estudiantes, la Corporación apoya la conformación de clubes y agrupaciones estudiantiles.

### **ARTÍCULO 21. CLUBES, AGRUPACIONES MUSICALES, COLONIAS Y GRUPOS DE ORACIÓN**

Los estudiantes de la Corporación, podrán conformar o participar en clubes, agrupaciones musicales, colonias y grupos de oración, siempre y cuando estos cumplan con los principios filosóficos y cristianos que promueve la Institución.

Todo club o agrupación conformada de acuerdo con estos principios deberá contar con un (1) docente de la Corporación como consejero.

## CAPÍTULO OCTAVO

### DE LA INDUMENTARIA

“En todas las cosas hemos de ser representantes de Cristo. Nuestra apariencia en todo aspecto debe caracterizarse por la prolijidad, la modestia y la pureza” (Mensajes para los jóvenes, p. 356).

“El gusto refinado y la mente cultivada se revelarán en la elección de atavíos sencillos y apropiados” (La educación, p. 248).



## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

### **ARTÍCULO 22. INDUMENTARIA DE LOS ESTUDIANTES**

- Su presentación personal debe estar en armonía con la modestia dentro del marco de la cosmovisión bíblico-cristiana que tiene la Iglesia Adventista; además no es permitido dentro del campus el uso de maquillaje y prendas tales como anillos, aretes, pircing, pulseras y ropa insinuante.
- En las actividades de integración que la Corporación programa en centros recreativos, el traje de baño debe ser modesto, de corte clásico y en armonía con el pudor cristiano.
- Los jóvenes usarán el cabello debidamente arreglado. Deben abstenerse de usar estilos extravagantes, rapados, cortes laterales, copetes, colas y teñidos.

### CAPÍTULO NOVENO DE LOS ESPACIOS RESTRINGIDOS

Los hogares universitarios y sus alrededores deben mantenerse en una atmósfera de privacidad y tranquilidad.

### **ARTÍCULO 23. HOGARES UNIVERSITARIOS**

El ingreso a los hogares universitarios estará regulado por las preceptorías, y todo estudiante deberá acatar los reglamentos de aquéllos.

### CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS CRITERIOS DE LA SALUD

“La salud es un gran tesoro. Es la más rica posesión que los mortales tienen. Si se adquiere riqueza, honor o conocimiento a costa de la salud, se está pagando un precio muy alto. Ninguno de estos logros puede dar felicidad si se carece de salud. Abusar de la salud que Dios nos ha dado es un pecado terrible, porque cada vez que abusamos de ella, nos incapacitamos para hacerle frente a la vida aunque hayamos obtenidos una educación esmerada” (Consejos sobre la salud, p. 182 – 183).

### **ARTÍCULO 24. PERIODO DE DESCANSO**

A las 9:30 p.m. se suspenderán los servicios de la Biblioteca, Sala de Informática, Edificio de Música, Centro de Duplicación y otros.



## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

A partir de las 9:45 pm los estudiantes y visitantes externos que no tienen compromisos académicos o laborales, deben abandonar las instalaciones de la Corporación. A partir de las 10:00 p.m. comenzará el periodo de descanso. A partir de este momento ningún estudiante o visitante deberá transitar por los predios de la Corporación.

### **ARTÍCULO 25. INGRESO DE PRODUCTOS NO SALUDABLES AL PLANTEL**

Los estudiantes y visitantes no podrán ingresar ningún tipo de carnes de origen animal, bebidas alcohólicas, tabaco ni demás productos que no estén de acuerdo con los principios de salud, proclamados por la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

### CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS SALIDAS DEL PLANTEL

A fin de contribuir al pleno desarrollo del modelo de libertad con responsabilidad, los estudiantes residentes de la Corporación tendrán la oportunidad de salir a la ciudad a cumplir con las exigencias académicas y atender sus necesidades particulares, manejando con madurez su tiempo y prioridades.

La Corporación Universitaria Adventista debiera ser un lugar en donde nos preparemos para vivir en la ciudad de Dios, donde reinan perfecto orden y armonía.

Elena de White afirmó:

“En la santa ciudad hay perfecto orden y armonía. Todos los ángeles comisionados para visitar la tierra llevan una tarjeta de oro que, al salir o entrar a la ciudad, presentan a los ángeles de la puerta” (Primeros escritos, p. 39).

### **ARTÍCULO 26. SALIDAS GRUPALES A ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RELIGIOSAS**

Las salidas de los grupos a actividades académicas y religiosas deben realizarse en compañía de un docente, con el visto bueno de la respectiva facultad o capellanía, y serán notificadas a la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil, mínimo con tres (3) días de anticipación, para su aprobación.



## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

### **ARTÍCULO 27. SALIDAS GRUPALES A ACTIVIDADES ESPECIALES**

Se consideran salidas a actividades especiales las programadas por agrupaciones que necesitan viajar fuera de la ciudad para regresar el mismo día, y aquellas que requieran que se pase (1) un día o más fuera de la Corporación.

- Los permisos para estas salidas deberán tramitarse mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación, y serán aprobadas por el Consejo de Bienestar Estudiantil.
- Los estudiantes menores de edad deberán tener la autorización de los padres, autenticada con una copia de la cédula del padre o madre que autoriza su salida.
- Los estudiantes mayores de edad firmarán una carta de autorresponsabilidad y se verificará la autorización verbal de los padres.
- El grupo deberá estar acompañado de un (1) docente, de acuerdo con el número de estudiantes participantes.

### CAPÍTULO DECIMOSEGUNDO

#### DE LAS POLÍTICAS DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

“Los internados de nuestras escuelas han sido establecidos con el fin de que nuestros jóvenes no sean llevados de aquí para allá y expuestos a las malas influencias que abundaban por doquiera sino que, hasta donde sea posible, se les ofrezca la atmósfera de un hogar para que sea puestos a cubierto de las tentaciones conducentes a la inmoralidad y sean guiados a Jesús” (La educación cristiana, p. 433).

Las residencias universitarias son un privilegio a las cuales pueden acceder todos aquellos estudiantes de la Corporación que desean disfrutar del ambiente social y espiritual que ofrecen los hogares universitarios, los cuales tienen su propio reglamento interno.

### **ARTÍCULO 28. ALUMNOS DE PRIMER INGRESO Y EXTRANJEROS**

Todos los estudiantes solteros de primer ingreso que procedan de otros países y de otras regiones de Colombia, son animados a vivir como alumnos residentes de la Corporación.



# CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

## CAPÍTULO DECIMOTERCERO DE LAS SOLICITUDES DE EXTERNADO

### **ARTÍCULO 29. EL EXTERNADO**

Los requisitos de externado

1. Los estudiantes residentes que durante el período académico aspiren a externarse, deberán llenar la solicitud de externado, que provee la Preceptoría de Externos y tener una carta de autorización de sus padres o tutores para vivir como alumno externo, firmada por ellos y autenticada, anexando la fotocopia de la cédula de sus padres o tutores.
2. El lugar de externado debe ser en lo posible el hogar de una familia debidamente constituida y preferiblemente adventista del séptimo día, y aprobado por la preceptoría de externos.
3. La preceptoría de externos se encargará de verificar por medio de una base de datos, los hogares y casas autorizadas previamente.
4. El estudiante deberá informar de manera honesta y veraz el lugar de su residencia y aportará la dirección y teléfono a la preceptoría de externos.
5. No se autorizan externados mixtos. Es decir, no se autorizan lugares de externado donde vivan hombres y mujeres a la vez.

### **ARTÍCULO 30. DEBERES DEL ESTUDIANTE EXTERNO**

1. Que su comportamiento moral sea acorde con los principios de la Corporación y los reglamentos de la misma.
2. En caso de cambiar de domicilio durante el semestre debe informar a la Preceptoría de Externos y obtener su visto bueno.
3. Cumplir puntualmente con los compromisos económicos y laborales contraídos con la familia para la que se le aprobó el externado.
4. Todo estudiante externo está en la obligación de cumplir las normas estipuladas en el Reglamento Estudiantil y demás reglamentos de la Institución, dentro y fuera de la misma.





## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

### CAPÍTULO DECIMOCUARTO DEL SISTEMA DISCIPLINARIO

“Los jóvenes poseen un amor innato a la libertad: La desean. Necesitan comprender que la única manera de gozar esa bendición inestimable consiste en obedecer la ley de Dios. Esa ley preserva la verdadera libertad. Señala y prohíbe lo que degrada y esclaviza y de este modo proporciona al obediente protección contra el poder del mal” (La educación, p. 296).

El salmista dice: “Y andaré en libertad, porque busqué tus mandamientos” (Salmos 119:45).

“Enséñese al niño y al joven que todo error, toda falta, toda dificultad vencida, llega a ser un peldaño que conduce hacia las cosas mejores y más elevadas” La educación, p. 296.

El proceso de disciplina de la Corporación Universitaria Adventista responde al modelo de libertad con responsabilidad. Su principal objetivo es desarrollar en los estudiantes principios de autodisciplina y control. Su fin último es la redención del educando.

#### **ARTÍCULO 31. APLICACIÓN DISCIPLINARIA**

Los aspectos disciplinarios del estudiante se regirán por lo estipulado en lo que sea pertinente del reglamento estudiantil.

### CAPÍTULO DECIMOQUINTO INTERPRETACIÓN Y REFORMA DEL PRESENTE REGLAMENTO

#### **ARTÍCULO 32. INTERPRETACIÓN**

A fin de que se mantenga el criterio de consistencia, la interpretación del presente reglamento se hará por el funcionario o por el cuerpo colegiado de la Corporación encargado de aplicarlos en los casos concretos.

#### **ARTÍCULO 33. REFORMAS**

Este reglamento puede ser reformado por el Consejo Superior, previa recomendación del Consejo Administrativo y del Consejo de Bienestar Estudiantil.





## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

### **ARTÍCULO 34. IGNORANCIA DEL REGLAMENTO**

La ignorancia del reglamento no puede invocarse como causal de justificación de su inobservancia.

### **ARTÍCULO 35. VIGENCIA**

El presente reglamento comienza a regir desde la fecha de expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.